



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°319-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 24 de noviembre del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Acta de Sesión de Profesores Ordinarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 18 de Noviembre del 2025, mediante la cual se acordó elegir al Abg. Martín Tafur Boullosa (Mag.) como Director del Departamento Académico de Derecho, bajo el supuesto excepcional de inexistencia de candidatos que cumplan con los requisitos estatutarios, por el periodo de hasta un (01) año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su artículo 29, establece que el Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido por los profesores nombrados, y que en caso no existan docentes que reúnan los requisitos para ser elegidos en forma ordinaria, los profesores nombrados podrá elegir al Director del Departamento Académico por un periodo excepcional de hasta un (01) año.

Que, del acta de Sesión de profesores ordinarios de fecha 18 de noviembre del 2025, se verifica que se constató la inexistencia de docentes que reúnan la totalidad de requisitos exigidos por el Estatuto para asumir el cargo en forma regular, razón por la cual se activó válidamente el supuesto excepcional previsto en el artículo 29 del Estatuto de la UNAP.

Que, el tercer párrafo del Art. 29 prescribe Si no hubiere candidatos con requisitos, los miembros del departamento elegirán como director de departamento a un docente ordinario de las categorías subsiguientes hasta el periodo de un (01) año.

Que, en ese sentido el Decano Jorge Walter Cambero Alva, propone como candidato al docente Abg. Martin Tafur Boullosa; asimismo el docente Raúl Quevedo Guevara se propone como candidato, llevándose a cabo la votación teniendo como resultado lo siguiente:

candidato Martín Tafur Boullosa: 13

candidato Raúl Quevedo Guevara: 1

siendo elegido como Director de Departamento Académico el Abg. Martin Tafur Boullosa.

Que, la elección del Abg. Martín Tafur Boullosa (Mag.) como Director del Departamento Académico bajo el régimen excepcional por inexistencia de candidatos que cumplan con los requisitos, responde además al principio de continuidad de la función universitaria, garantizando la dirección académica y administrativa del Departamento y evitando escenarios que perjudiquen el normal desarrollo institucional.

Que, en atención a lo acordado por el Consejo de Profesores Nombrados y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la UNAP.



UNAP

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)

Que, el citado artículo 29 no establece ninguna prohibición respecto a que un docente que haya desempeñado previamente el cargo pueda ser elegido bajo este régimen excepcional, limitándose únicamente a fijar un límite temporal máximo de duración del encargo, lo que constituye una regla organizativa y no una inhabilitación personal.

Que, conforme al principio de legalidad, toda limitación al ejercicio de funciones o a la elegibilidad debe encontrarse expresamente prevista en la norma.

SE RESUELVE:

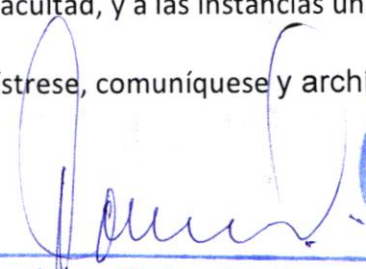
Artículo Primero. – RECONOCER la elección del Abg. Martín Tafur Boullosa (Mag.), docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como Director del Departamento Académico de Derecho de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el periodo de hasta un (01) año, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto vigente de la UNAP.

Artículo Segundo. – DISPONER CON EFICACIA ANTICIPADA, que el periodo de funciones del Abg. Martín Tafur Boullosa (Mag.) como Director del Departamento Académico de Derecho comprenda desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 05 de noviembre del 2026.

Artículo Tercero. – ENCARGAR al Secretario Académico de la Facultad de Derecho el cumplimiento de la presente resolución, así como su inscripción en los registros administrativos y académicos correspondientes.

Artículo Cuarto. – DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, al Consejo de Facultad, y a las instancias universitarias que correspondan.

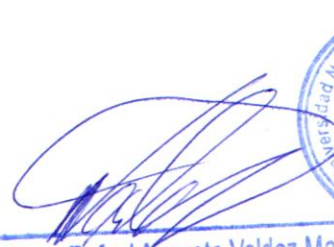
Regístrese, comuníquese y archívese


Mg. Jorge Walter Cambero Alva

DECANO

C.c: Int, ORSA, DI, Archivo (2)




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP

